



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 022-2020**

Lima, 29 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 098-2020/DSI, así como el Informe Legal N° 091-2020/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionadas en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Carta N° 129-2020-AM/GIP 14 de julio de 2020, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de junio de 2020, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 1465-2020-EF/13.01 del 19 de agosto 2020, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de junio de 2020, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;



Que, mediante Informe Técnico N° 098-2020/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de junio de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2020/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 098-2020/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Memorándum N° 067-2020/DE, corresponde que la presente Resolución sea suscrita por la Sub Directora de la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a un importe de US\$ 7 600 228.15 (Siete Millones Seiscientos Mil Doscientos Veintiocho con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/ 26 615 998.98 (Veintiséis Millones Seiscientos Quince Mil Novecientos Noventa y Ocho con 98/100 Soles) por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de junio de 2020; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Araceli Ríos Barzola
Sub Directora de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN



Anexo N° 1

PERÍODO JUNIO 2020

Monto total por distribuir (US\$): 7 600 228.15

Monto total por distribuir (S/.): 26 615 998.98

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0218883739	1,161,787.91
030102	300252	CHACOCHÉ	0.0015380928	51,894.01
030103	300253	CIRCA	0.0031455028	86,151.38
030104	300254	CURAHUASI	0.0229350985	370,057.80
030105	300255	HUANIPACA	0.0059741843	87,862.04
030106	300256	LAMBRAMA	0.0054573495	103,016.20
030107	300257	PICHIRHUA	0.0050157362	80,505.71
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0041743441	68,506.16
030109	300259	TAMBURCO	0.0049552273	238,154.53
				2,247,935.74
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0254082277	920,248.11
030202	300261	ANDARAPA	0.0066688291	109,794.41
030203	300262	CHIARA	0.0015166666	21,350.63
030204	300263	HUANCARAMA	0.0090570813	150,911.39
030205	300264	HUANCARAY	0.0024145379	99,951.99
030206	300265	HUAYANA	0.0013180811	14,479.94
030207	300266	KISHUARA	0.0061883887	121,819.00
030208	300267	PACOBAMBA	0.0050988165	53,685.21
030209	300268	PACUCHA	0.0069573097	170,264.65
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0028244024	86,796.65
030211	300270	POMACOCHA	0.0012798480	25,039.60
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0030787558	109,692.35
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0196596978	428,339.54
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMP	0.0022967471	66,323.68
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0074143180	148,243.06
030216	300275	TALAVERA	0.0108051042	421,401.79
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0028765250	100,533.58
030218	300277	TURPO	0.0029760314	79,361.92
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0034845594	22,481.77
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0023916100	97,109.89
				3,247,829.16
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0031575383	119,853.17
030302	300280	EL ORO	0.0006840319	26,603.51
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0019626552	93,378.50
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0025509478	81,980.20
030305	300283	OROPESA	0.0039290895	104,247.50
030306	300284	PACHACONAS	0.0012882053	51,289.29
030307	300285	SABAINO	0.0020753444	71,231.30
				548,583.47
		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0026237166	123,477.18



Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
030101	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0,15000000	3,992,399.85
SUB TOTAL				3,992,399.85

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
030101	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0,0250000	665,399.97
030102	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0,0250000	665,399.97
SUB TOTAL				1,330,799.94

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	26,615,998.98
---	----------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – junio 2020 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOiZ1RdoJJlpF11g3mez9TY>